REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007695

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 20 de agosto de 2004, se expidió la Resolución No.04-G-IJ-0004682, declarando la disolución y liquidación de varias compañías entre ellas de las compañías **COMPAÑÍA DE MANUFACTURAS MANVIL S.A., COMPAÑÍA IMPORTADORA IMPERIAL S.A. CIMISA, CONDOMINIOS Y BIENES RAICES (CONASA) SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES ESPROME S.A.;**

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que el año en que se otorgó la escritura pública de constitución de la primera compañía referida es "1996" cuando lo correcto debió decir **"1995";** en la segunda compañía referida consta que el año en que se otorgó la escritura de constitución es "1983" siendo lo correcto **"1982";** en la tercera compañía referida consta que la denominación es "CONDOMINIOS Y BIENES RAICES (CONASA) SOCIEDAD ANONIMA" siendo lo correcto **"CONDOMINIOS Y BIENES RAICES (CONASA) SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"** y por último en la cuarta compañía referida consta que la fecha de inscripción de la escritura de constitución es "20 de enero de 1991" siendo lo correcto **"21 de enero de 1991";**

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08325 del 11 de agosto de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 04-G-IJ-0004682 del 20 de agosto de 2004, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución en lo que corresponde a las compañías **COMPAÑÍA DE MANUFACTURAS MANVIL S.A., COMPAÑÍA IMPORTADORA IMPERIAL S.A. CIMISA, CONDOMINIOS Y BIENES RAICES (CONASA) SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES ESPROME S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Sexta, Vigésima Cuarta, Décimo Tercero y Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución tomen nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 NOV 2008

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEA/Anita
EXP. Nos. 71862-41636-5890-59641
S/T

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Norma Plaza de García

NUMERO DE REPERTORIO: 62.361
FECHA DE REPERTORIO: 14/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 08:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha catorce de Noviembre del dos mil ocho queda inscrita la Resolución **N° 08-G-IJ-0007695,** dictada el 7 de Noviembre del 2008, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, que **rectifica** la Resolución **N° 04-G-IJ-0004682,** dictada el 20 de agosto del 2004, en lo que corresponde a las compañías: **COMPAÑÍA DE MANUFACTURAS MANVIL S.A., COMPAÑÍA IMPORTADORA IMPERIAL S.A. CIMISA, CONDOMINIOS Y BIENES RAICES (CONASA) SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA y CONSTRUCCIONES ESPROME S.A.,** las mismas que quedan **Disueltas,** de fojas **142.075 a 142.079,** Registro Mercantil número **24.797.- 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 62361

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA